



EJERCICIO 2017

ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA QUE EMITE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALPAN, VER.

ACUERDO N°:	2017301980030	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y UBICACIÓN:	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA EN MUROS, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CONGREGACIÓN TLACHICHILQUILLO, MUNICIPIO DE ZACUALPAN, VER	
IMPORTE:	\$	258,620.69
I.V.A. 16%:	\$	41,379.31
TOTAL:	\$	300,000.00
FONDO O PROGRAMA AL QUE PERTENECE:	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) EJERCICIO FISCAL 2017	

Con fundamento en la Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículo 35, fracción II, y los artículos 21, sección II, y 24 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emite el presente acuerdo para la ejecución de obras por administración directa, de conformidad con los considerandos y acuerdos siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que este H. Ayuntamiento de Zacualpan, Ver., a través de la Dirección de Obras Publicas aprobó la inversión correspondiente a la Obra **MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA EN MUROS**, por un monto de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el 16% de IVA.
- II. Que este H. Ayuntamiento de Zacualpan, Ver., a través de la Dirección de Obras Públicas, cuenta con la organización, personal técnico, administrativo y obrero, así como la maquinaria y equipo de construcción que se requiera para ejecutar por Administración



EJERCICIO 2017

Directa los trabajos a que se refiere la autorización citada en el considerando inmediato anterior.

- III. Que se ha elaborado el proyecto, presupuesto y programa de ejecución de la Obra materia de este acuerdo, mismo que se anexa al presente, formando parte integral del mismo.
- IV. Que para aprovechar debidamente la organización y elementos de trabajo mencionados es conveniente y económico que la Dirección de Obras Públicas ejecute por Administración Directa la obra que se describe en el Acuerdo Primero de este documento, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento por medio de la Dirección de Obras Públicas realizará por Administración Directa, utilizando el personal, maquinaria y equipo de construcción que cuente para la ejecución de la obra.

SEGUNDO.- Se anexa el programa de ejecución de la obra, mismos que son aprobados por la Dirección de Obras Públicas, formando parte del presente documento.

TERCERO.- Se aprueba el importe del presupuesto para la obra de este acuerdo, por un importe de **\$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el 16% de IVA.

CUARTO.- Los trabajos referentes a este acuerdo se iniciarán el día **03 DE ABRIL** y finalizarán el día **24 DE JUNIO** del presente año de acuerdo al programa de ejecución aprobado por esta Dirección, tomando en consideración que tal periodo de ejecución podrá estar sujeto a cambios, previa autorización de la autoridad competente.

QUINTO.- La inversión total a que se refiere en el **Considerando I** del presente acuerdo es la máxima que se deberá ejercer y no podrá variar, salvo que el Consejo de Desarrollo Municipal autorice la modificación respectiva.



ZACUALPAN VERACRUZ
GOBIERNO MUNICIPAL
2014 - 2017

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ZACUALPAN VERACRUZ
2014-2017**

"DECIDIENDO JUNTOS"

EJERCICIO 2017

SEXTO.- Las metas programadas de proyecto podrán sufrir **aumento o disminución** previa autorización de la modificación autorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal.

SEPTMO.- La forma de pago y la comprobación de las erogaciones se ajustan a las disposiciones contenidas en las reglas de operación del Ramo 033 **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) EJERCICIO FISCAL 2017.**

OCTAVO.- El importe de la obra podrá contener:

- a) El pago a personal con carácter de eventual para los trabajos de realización que integren el presupuesto mencionado en el Acuerdo Tercero que forma parte del presente documento.
- b) El pago de materiales que utilicen en la ejecución de la Obra.
- c) El pago referente al alquiler de equipo y maquinaria de construcción, así como los servicios de fletes, pasajes y acarreos complementarios que se requieran para la realización del trabajo.
- d) El pago de combustible, lubricantes, llantas y mantenimiento menor del equipo y maquinaria de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra.

Zacualpan, Ver. a **02 de Febrero de 2017**

POR EL H. AYUNTAMIENTO


PROFR. JULIÁN LUNA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

